

RESOLUCIÓN N° 67/°11
RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 31
“MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 9, 11, 16 Y 17.
INTRODUCCIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE BIENES DE USO
EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS”

VISTO:

- La sanción de la Resolución Técnica N° 31 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 9, 11, 16 Y 17. INTRODUCCIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE BIENES DE USO EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS”; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que la Resolución Técnica N° 26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (“NIIF para las PyMES)” adopta, en forma obligatoria para determinadas empresas, las NIIF completas y que las NIIF –NIC 16-, en la medición de bienes de uso, admite como alternativa el modelo de revaluación, el que puede permitir en determinadas circunstancias proveer mejor información sobre el patrimonio neto del ente emisor a una fecha y su evolución económica en el período, para facilitar la toma de decisiones económicas;
- Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mantuvo en período de consulta el PRT 21, habiendo evaluado numerosas sugerencias y comentarios, perfeccionando el proyecto original;
- Que la experiencia en Argentina, con los llamados “revalúos técnicos” hace necesario establecer exigencias adecuadas en la medición para el modelo de revaluación y en su tratamiento contable, las que deben ser similares a las requeridas en el marco de la Resolución Técnica N° 26, lo cual ha generado la necesidad de adecuar normas diversas, especialmente sobre presentación e información complementaria;
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca en la Junta de Gobierno del 27 de septiembre de 2002.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 31 “MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 9, 11, 16 Y 17. INTRODUCCIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE BIENES DE USO EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS”.

Artículo 2°: Establecer que esta Resolución Técnica N° 31 tiene vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01-01-2012 permitiendo su aplicación anticipada.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 22 de Diciembre de 2011.

Cr. SERGIO P. ALMIRON
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Cr. JOSE L. ARNOLETTO
Presidente del CPCE DE CORDOBA